Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATACION DIRECTA N° 05/2018
"ADQUISICION DE EQUIPOS DE RADIO PORTABLE PARA LAS FABRICAS DE VALLEMI Y VILLETA"
ID 340.539

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 83 /2018

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 11 DE JULIO DE 2018

En el marco de la Resolución PR N° 439/15 por la cual se dispone la conformación del comité, se comunica por Carta Interna N° __/18 la ejecución del proceso **CONTRATACION DIRECTA N° 05/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE RADIO PORTABLE PARA LAS FABRICAS DE VALLEMI Y VILLETA" ID 340.539** para sus efectos correspondientes la máxima Autoridad de la Institución designa los funcionarios; **MIGUEL LOPEZ – Gerente Industrial; ANA KARINA YALUK – Gerente Financiera; CESAR MALLORQUIN – Asesor legal; DIEGO FERNANDEZ – Gerente TICS** con el objeto de integrar el Comité para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 22 de febrero de 2018 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de la firma comercial conforme se observa en el Acta N° 16/2018.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 16/2018 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 10/2018

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR LOTE**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquín Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Ing. Miguel López
Gerente Industrial

Ing. Diego Fernández
Gerente de T.I.C.
Presidencia - I.N.C.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SETCOM de Jose Duarte	RM Asociados de Jorge Cuevas	Asunción comunicaciones ASUCOM
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple	Cumple	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
SIPE	1487528	1486706	1487573

3.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación **ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones** establecidas en el art. 40° incs. a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de las personas físicas y jurídicas fin de verificar si los miembros registran antecedentes como funcionarios público; para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de la empresa en el caso que resultara adjudicada. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.-.-

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	SETCOM de Jose Duarte	RM Asociados de Jorge Cuevas	Asunción comunicaciones SAASUCOM
SIPE N°	1487528	1486706	1487573
RUC N°	840058-0	5252109-5	80012224-0
Cedula de Identidad	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Niñez	Cumple	Cumple	Cumple
RUC	Cumple	Cumple	Cumple
Patente Comercial/Municipal	No presenta	Cumple	Cumple
Constancia de RUC	Cumple	Cumple	Cumple
IVA/Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple
Experiencia	No presenta	Cumple	Cumple

Ing. Diego Fernández
Gerente de T.I.C.
Presidencia - I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquín Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C.

Ing. Miguel López

Plazo de Entrega	Cumple	Cumple	No presenta
Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple	No presenta
Poder del Representante	Cumple	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante	No presenta	Cumple	Cumple

4.1 OBSERVACIONES DEL ACTA

- Las empresas SETCOM y RM Asociados no presentan constancia de Homologación de la CONATEL solicitado en el PBC

Se requerirá aclaraciones a fin de evaluar el cumplimiento de este requisito.-

- SETCOM no presenta Autorización del fabricante

Se requerirá aclaraciones a fin de evaluar el cumplimiento de este requisito.-

4.1.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57°, se solicitó a la firma oferente, cuyas oferta cumple sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

Empresa	Documento	Respuesta
SETCOM de Jose Duarte	Patente Municipal	No Cumple*
	Experiencia	
	constancia de Homologación de la CONATEL	
	Autorización del Fabricante	
RM Asociados de Jorge Cuevas	constancia de Homologación de la CONATEL	No Cumple**
	Desglose	Cumple
	Plazo de Entrega	Cumple
	BAlances	Cumple
Asunción comunicaciones SA ASUCOM	Plazo de Entrega	Cumple
	Especificaciones Técnicas	Cumple

*No presenta aclaraciones de acuerdo a los plazos y formalidades requeridas por lo que sus ofertas serán descalificadas.-

** No presenta este documento siendo un requisito del PBC según Adenda 1, por lo cual su oferta será rechazada y por ende descalificada del proceso.-

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquín Avila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C.

Ing. Miguel López

Ing. Diego Fernández
Gerente de T.I.C.
Presidencia - I.N.C.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SERVICIO

Con respecto a lo previsto en el Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación numeral 2 Requisitos para Calificación Posterior inciso b) **Experiencia y Capacidad técnica** *"Demostrar con evidencia documentada, en cuanto a experiencia en provisión o fabricación de los bienes requeridos o similares (cualquier tipo de equipos de comunicación) durante 3 (tres) últimos años y cuyo promedio alcance el 30% de su oferta" "a fin de no limitar la participación podrá presentar experiencia de su proveedor comprometido"* se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Cumple / No Cumple
Asunción comunicaciones SA ASUCOM	Cumple

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional; el cual no es aplicado puesto que solo se registran ofertas de bienes importados.-

5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo
Asunción comunicaciones SA ASUCOM	Cumple	Cumple

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.

- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.

- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquín Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C.

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial

Ing. Diego Fernández
Gerente de T.I.C.
Presidencia - I.N.C.

	ASUCOM		
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	**2014**	**2015**	**2016**
Activo Cte.	24.281.757.502	18.156.742.559	18.476.385.520
Pasivo Cte.	20.132.277.521	13.441.350.524	13.314.111.112
	1,21	1,35	1,39
	Promedio		**1,31**

Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	**2014**	**2015**	**2016**
Pasivo Total	20.132.277.521	13.441.350.524	13.314.111.112
Activo Total	26.707.771.341	20.201.920.044	20.424.338.097
	0,75	0,67	0,65
	Promedio		**0,69**

Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	**2014**	**2015**	**2016**
Utilidad despúes de Imp.	1.249.834.151	1.359.345.227	321.508.744
Capital	200.000.000	200.000.000	200.000.000
	6,25	6,80	1,61
	Promedio		**4,88**

CUMPLE

En base a los cálculos se concluye que **Asunción comunicaciones SA ASUCOM** acreditan suficientemente su capacidad financiera.

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N 10/18, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

EMPRESA	LOTE 1 Precio Gs IVA Incluido	LOTE 2 Precio Gs IVA Incluido
Asunción comunicaciones SA ASUCOM	63.501.000	74.084.500

7.1 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se requirió a los proveedores desglose de precios considerando que existe una diferencia significativa entre los precios ofertados y el referencial; cuyas contestaciones fueron analizadas con el área técnica y determinan que es es aceptada y validada a los efectos de analizar la oferta para la adjudicación del contrato.-

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquín Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C.

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial

Ing. Diego Fernández
Gerente de T.I.C.
Gerencia - I.N.C.

7.2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un importe de Guaraníes Ciento treinta y nueve Millones Setecientos Cincuenta Mil (de Gs. 139.750.000); siendo suficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación del proceso.-

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR el **LOTE 1 y 2** del presente proceso **CONTRATACION DIRECTA N° 05/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE RADIO PORTABLE PARA LAS FABRICAS DE VALLEMI Y VILLETA" ID 340.539**, a la empresa **Asunción comunicaciones SA ASUCOM** por el monto de Gs 137.585.500 (Guaraníes Ciento Treinta y siete Millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos) puesto que reúne los requisitos exigidos en el PBC.-

8.2.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 530 del Ejercicio Fiscal 2018.-

8.3.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.-

Es nuestro informe.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Malborquin Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Lic. Ana Marina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C.

Ing. Miguel López
Gerente de la Industria

Ing. Diego Fernández
Gerente de T.I.C.
Presidencia - I.N.C.